



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ADOPCIÓN.
SOLICITANTE: AUDIS TRILLOS MUEGUES
ADOPTIVA: PAULA ANDREA ECHAVEZ MONTIEL.
RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00109-00.

Estudiada la demanda de la referencia promovida mediante apoderado judicial, se observa que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 84 C.G. del P. y los del artículo 124 Ley 1098 de 2006, en consecuencia SE ADMITE y ORDENA:

IMPRIMIR a la presente causa el trámite del artículo 126 C. de la I. y la A.

REQUERIR al solicitante para que aporte al proceso dentro del término de ejecutoria del presente proveído, fotocopia autenticada del acta de registro civil de nacimiento de la menor PAULA ANDREA ECHAVEZ MONTIEL.

CORRER traslado al Defensor de Familia del ICBF adscrito a este despacho, por el término de tres (3) días hábiles.

TENER a la doctora SANDRA MILENA ECHAVEZ BALLESTEROS, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de la señora AUDIS TRILLOS MUEGUES, con las facultades conferidas en el poder.

Notifíquese y cúmplase.

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3f0416f3c1658b1ce7e3acadd0ed8ee56bca8310ec3039b7becf6f3e1661375

Documento generado en 20/04/2022 08:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>